FICHA RESUMEN · PAC 2028-2034 · REGIÓN DE MURCIA

INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINÍCOLA EN LA NUEVA PAC

Propuesta de reforma de la OCM única y normativa conexa · Documento de trabajo · Noviembre de 2026

1.- SITUACIÓN ACTUAL DE ESTA INTERVENCIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA

La Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV) constituye una línea específica de la PAC destinada a mejorar la competitividad de la producción de uva y vino, modernizar las instalaciones, facilitar la comercialización y contribuir al equilibrio del mercado. En el PEPAC 2023-2027 está regulada esencialmente por el Reglamento (UE) 2021/2115, por el Reglamento (UE) 1308/2013 de la OCM y, en España, por el Real Decreto 905/2022, con sus modificaciones posteriores. En Murcia se aplica mediante las convocatorias y actuaciones de la Administración regional y del Ministerio que corresponden a cada intervención.

A diferencia de la intervención sectorial de frutas y hortalizas, la intervención vitivinícola española dispone de una ficha financiera nacional, es decir un presupuesto cerrado para estas medidas durante el periodo, y de dotaciones anuales por medidas en función de laS disponibilidades y de las solicitudes de cada comunidad autónoma. Así, en las medidas de reestructuración de viñedos, inversiones en bodegas y promoción se acuerdan distribuciones territoriales de recursos, y la cosecha en verde se activa cuando resulta necesario actuar sobre el mercado y se financia mediante reasignaciones internas. El sistema actual se sufraga íntegramente mediante fondos europeos del FEAGA, sin exigir una aportación pública estatal o autonómica, aunque los beneficiarios directos de cada medida vienen a asumir parte del coste de los proyectos.

Reestructuración y reconversión del viñedo

La primera de las ayudas dirigidas directamente al agricultor permite financiar actuaciones que introducen una mejora real en el viñedo, como la replantación para reconvertir una parcela, los cambios de variedad y la modificación de técnicas de gestión o de los sistemas de conducción (por ejemplo de paso a espaldera. Puede comprender una contribución a los costes de la actuación en sí y, según la regulación establecida, una compensación por pérdida de ingresos durante la transformación. No se permite la simple renovación de una viña envejecida con la misma variedad y sistema de cultivo.

En Murcia, sus bases se establecieron mediante la Orden de 30 de marzo de 2023, con convocatorias posteriores. En esta normativa autonómica se fijan módulos de coste para cada una de las operaciones necesarias en la reconvención o

reestructuración y las compensaciones. Recientemente se han introducido en la normativa nuevas posibilidades para las actuaciones ligadas a la adaptación climática.

Cosecha en verde: ayuda para regular la oferta

Es otra de las medidas dirigida específicamente a los productores vitícolas y mediante esta intervención se compensa a los viticultores que eliminan totalmente los racimos de uva de vinificación todavía inmaduros en las superficies autorizadas, de manera que su producción se reduzca a cero. Su finalidad principal es contribuir a restablecer el equilibrio entre oferta y demanda cuando existe una situación de mercado que lo justifica. Se indemnizan, dentro de los límites reglamentarios, costes de ejecución y pérdidas de ingresos relacionadas con la actuación.

A modo de ejemplo, durante el ejercicio 2025 se presentaron en Murcia 180 solicitudes que correspondían aproximadamente a una superficie de 1.100 hectáreas y que suponían una ayuda de 1,62 millones de euros en ayudas..

Inversiones en bodegas, transformación y comercialización

Esta línea financia inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de elaboración de vinos, su conservación, almacenamiento, eficiencia productiva, comercialización y mejora de la calidad. Los potenciales beneficiarios incluyen tanto a empresas particulares vitivinícolas como a cooperativas, conforme a los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria. El apoyo se calcula sobre las inversiones admisibles y la intensidad de la ayuda varía en función del tamaño de la entidad solicitante. También se establecen prioridades regionales para la selección de las solicitudes propuestas según el tipo de inversiones para las que se solicita esta ayuda. En Murcia, estas inversiones se han orientado de manera destacada a modernizar bodegas y mejorar su capacidad comercial

Recientemente normativa ha ampliado expresamente las posibilidades de considerar inversiones de comercialización relacionadas con el enoturismo, especialmente las vinculadas a presentación, exposición y venta de los productos vitivinícolas. Esta posibilidad resulta interesante para pequeñas y medianas bodegas, siempre que el proyecto mantenga la conexión exigida con la actividad de comercialización del vino..

Promoción en terceros países y destilación de subproductos

La promoción y comunicación en países no pertenecientes a la Unión europea permite financiar programas de apertura y consolidación de mercados de vinos, especialmente los vinculados a denominaciones de origen, indicaciones geográficas y determinados vinos varietales. Los beneficiarios pueden ser empresas, sus organizaciones y entidades del sector según el tipo de la actuación. También recientemente la normativa ha incluido determinadas disposiciones para facilitar la participación de pequeños productores.

La destilación de subproductos de la vinificación cumple la función de: facilitar la retirada y tratamiento de orujos y lías conforme a las obligaciones específicas del sector, evitando destinos inadecuados y favoreciendo una gestión adecuada..

Como referencia de magnitud, la Consejería de Agricultura anunció para Murcia en septiembre de 2025 un montante de 8,12 millones de euros de apoyo mediante las diferentes actuaciones de esta intervención sectorial: Aproximadamente 3,5 millones para inversiones en bodegas, 2,5 millones para promoción exterior, 1,62 millones para cosecha en verde y 0,5 millones para reestructuración. Como puede verse, en

la actualidad las medidas dirigidas directamente a los productores vitivinícolas, que en el caso nuestra región están atravesando una grave crisis, que ya puede considerarse estructural, de rentabilidad, alcanzan una montante de ayuda considerablemente y inferiores a las establecidas para otros agentes de la cadena, si bien hay que señalar que las cooperativas vitivinícolas también participan o pueden participar en las ayudas para inversiones y para la promoción exterior.

2.- IMPORTANCIA DE ESTAS AYUDAS PARA EL SECTOR VITIVINÍCOLA DE MURCIA

El viñedo de vinificación constituye una actividad fundamental en amplias zonas del Altiplano y de otras comarcas del interior de Murcia. Predominan las plantaciones en secano, con especial relevancia de la variedad Monastrell, y tienen una presencia decisiva las denominaciones de origen Jumilla, Yecla y Bullas. La viticultura contribuye al mantenimiento de explotaciones familiares, a la actividad de las bodegas y cooperativas, a la conservación de un paisaje agrario característico y a la preservación de los rasgos distintivos y patrimonio cultural de estos territorios.

Sus dificultades actuales son importantes, provocando la crisis de rentabilidad comentado anteriormente. Así,: la sequía persistente, la irregularidad de las cosechas, los elevados costes de producción, los bajos rendimientos de muchas parcelas en las exiguas liquidaciones del precio de la uva entregada a estos viticultores, en parte por la caída del consumo de vino en determinados mercados y las dificultades para trasladar el valor comercial del vino al precio de la uva. A estas circunstancias se añaden el envejecimiento general, y en particular entre los viticultores y el consiguiente riesgo de abandono de parcelas que, aparte de la importancia económica, cumplen funciones ambientales y paisajísticas.

La reestructuración puede contribuir a mejorar la adaptación y la viabilidad de las explotaciones, pero no debería exigirse determinados tipos de actuaciones que, en la práctica, resulten inviables en secano. Las inversiones en bodegas y la promoción exterior pueden aumentar el valor añadido y abrir mercados; pero para que su efecto llegue al conjunto de la cadena es necesario que contribuyan también a una remuneración suficiente de la uva.

Las ayudas para gestionar los desequilibrios del mercado son instrumentos de respuesta temporal ante campañas especialmente problemáticas, pero lo deja de suponer renunciar a cierta cantidad de la producción El arranque permanente, cuando se contemple, puede tener unas consecuencias todavía más importantes sobre el futuro de la producción vitivinícola en la región.. En zonas de viñedo viejo, de interés paisajístico o de producciones diferenciadas, estos instrumentos exigen una evaluación territorial cuidadosa, pero, a la vez, hay que dar una salida a los productores vitivinícolas que les permita mantener mínimamente la viabilidad económica de sus explotaciones.

3.- POSIBILIDADES QUE OFRECEN LAS PROPUESTAS PARA LA PAC POSTERIOR A 2027

Continuidad de la intervención y catálogo de actuaciones

La propuesta de modificación de la OCM mantiene el apoyo sectorial al vino dentro de un marco común de tipos de intervención que, en este caso, se plantean conjuntamente para todo los sectores si bien, dada la naturaleza de cada uno de estos tipos, se podrán aplicar en un determinado sector. Así, el artículo 31 del texto propuesto contempla, entre otras posibilidades, la reestructuración y reconversión

sostenible del viñedo, las inversiones materiales e inmateriales, la formación y el asesoramiento, las medidas de innovación y adaptación climática, la promoción y comercialización, la cosecha en verde, la destilación de subproductos y el arranque permanente de viñedos productivos. El catálogo es simplemente una habilitación para poder programar este tipo de actuaciones.

A la hora de la definición y diseño de las actuaciones se tendrá que tener en cuenta tanto el contenido del Reglamento de la OCM como el del nuevo Reglamento específico de la PAC así como lo establecido en el l Reglamento del futuro Fondo de Asociación Nacional y Regional, ya que se plantea una relación entre algunas intervenciones sectoriales con otros instrumentos generales del conjunto de la PAC..

Las ayudas al viñedo: reestructuración, adaptación climática y nuevas opciones

La reestructuración y reconversión continuaría siendo una medida central para los agricultores. El nuevo marco permite mantener actuaciones destinadas a modificar variedades, trasladar viñedos o mejorar técnicas de manejo.. Para Murcia sería importante que los costes unitarios se adecúen a la realidad del secano y que se reconozcan las diferencias entre sistemas de cultivo.

La adaptación climática también gana relevancia Una novedad que ya forma parte de la normativa europea vigente, es la posibilidad de alcanzar hasta el 80 % de ayuda de la Unión para determinados costes de reestructuración y reconversión directamente vinculados a la adaptación al cambio climático. Deberá verse como se encaja esta cuestión en el próximo periodo con el nuevo marco financiero.

Otra posibilidad que se abre para este nuevo periodo sería la de establecer medidas sanitarias o fitosanitarias de carácter colectivo para prevenir la propagación de plagas y enfermedades reconocidas oficialmente, con participación coordinada de productores y administraciones.

La cosecha en verde y el arranque permanente: dos herramientas diferentes

En principio, para la medida de la cosecha en verde se prevé su mantenimiento para el nuevo periodo. En todo caso están pendientes de determinadas las reglas que regirán esta medida, que habrá que establecerse con criterios claros y, en todo caso, con compensaciones proporcionadas.

Por otro lado, y frente a la medida coyuntural de la cosecha en verde, la medida de arranque permanente constituye una medida estructural y de efectos difícilmente reversibles en las condiciones actuales del sector. Es de esperar que las condiciones específicas establecidas en el actual periodo para esta medida, tales como que el productor que reciba la ayuda no podrá solicitar autorizaciones de nuevas plantaciones durante diez campañas de comercialización, se mantengan en el futuro. Además se permite que los estados miembro pueden excluir de la aplicación de esta medida zonas cuyos viñedos tengan especial importancia ambiental, paisajística o socioeconómica..

Según esta normativa vigente se prevé para el arranque una ayuda europea máxima del 70 % de la suma de los costes directos y de una anualidad de renta estimada perdida, y admite una contribución nacional adicional de hasta el 30 %. Es la regla actual para este instrumento que habrá que ver como queda, finalmente, según la nueva arquitectura financiera para el próximo periodo.

En Murcia esta nueva posibilidad debería analizarse con mucha prudencia. Las medidas de ajuste productivo no deben provocar la desaparición de viñedos

tradicionales que aportan valor a las denominaciones de origen y al paisaje rural, ni convertirse en una respuesta permanente a precios bajos sin resolver los problemas estructurales y de comercialización en el sector. Pero por otro lado tampoco puede privarse de esta posibilidad con carácter general a los productores vitícolas que durante los últimos años han tenido absolutamente comprometida la rentabilidad de sus explotaciones.

Bodegas, comercialización, promoción e innovación

La continuidad de las inversiones en instalaciones vitivinícolas permitiría financiar actuaciones en transformación, eficiencia energética, ahorro de agua, digitalización, calidad, almacenamiento y comercialización. También se mantienen las nuevas oportunidades para proyectos vinculados al enoturismo y la venta directa. La propuesta recoge asimismo potenciales líneas de apoyo a la investigación, la experimentación, el asesoramiento y la transferencia de conocimientos, que podrían desarrollarse mediante líneas específicas o combinarse con otras actuaciones elegibles.

La promoción exterior seguiría siendo un instrumento útil para las bodegas y las denominaciones de origen, en las condiciones que se fijen en la futura programación. La obra que reforzarlo mecanismo para facilitar el acceso a cooperativas y bodegas de menor dimensión.

Beneficiarios y obligatoriedad de las intervenciones

En el modelo vigente, el agricultor es el beneficiario directo de la reestructuración y la cosecha en verde, mientras que las inversiones, la promoción y la destilación tienen destinatarios diferentes (bodegas, denominaciones de origen, asociaciones de empresas, etcétera). La propuesta de OCM deja a los Estados miembros una capacidad importante para definir los operadores beneficiarios en sus planes, pero resulta factible y probable mantener una estructura de ayudas similar a la que existe hoy en España y Murcia, con condiciones diferenciadas para cada tipo de intervención y de beneficiario.

Respecto a la obligatoriedad, la posición negociadora actual establece que las intervenciones vitivinícolas se habrán de programar en los Estados miembros con presencia significativa del sector, como es el caso de España pero esto no implica que nuestro país tenga obligatoriamente que programar todas y cada una de las modalidades del catálogo en el diseño de su futura intervención sectorial .

La cuestión financiera: qué cambia respecto al sistema actual

La intervención vitivinícola española ya se gestiona con una asignación nacional programada, repartida entre las actuaciones y, cuando procede, entre comunidades autónomas. Por ello, el principal riesgo para el próximo periodo reside en que la nueva asignación nacional no resulte suficiente y en que se exija financiación pública nacional o autonómica (mínimo del 30% sobre el total de ayuda pública), tal y como se plantea ahora mismo en los textos propuestos.

Así, el esquema financiero propuesto para 2028-2034 integra las intervenciones sectoriales en el futuro Fondo y su programación financiera, pero pueden optar a utilizar fondos dentro de la bolsa específica reservada para la política agraria. Sin embargo, esto no garantiza en absoluto una determinada dotación financiera para la medida, ya que será decisión de cada país y, en su caso, de las comunidades autónomas En cualquier caso, como se ha comentado varias ocasiones, el acuerdo definitivo sobre el nuevo marco financiero está aún pendiente de concretarse..

Por otra parte, la regulación española de 2026 ha establecido mecanismos transitorios para convocatorias cuyos compromisos o pagos puedan prolongarse hasta 2028 o 2029, que pudieran estar sujetos a las condiciones de los futuros reglamentos y a la disponibilidad efectiva de crédito.

4.- PROPUESTAS A PLANTEAR PARA EL PRÓXIMO PERIODO

A nivel europeo

Debería mantenerse el catálogo actualmente propuesto, suficientemente amplio para que, potencialmente, se puedan continuar las ayudas de reestructuración, inversiones, promoción, cosecha en verde, arranque definitivo y gestión de subproductos. Las normas establecidas deben estar adecuadas a la realidad del viñedo tradicional y se debe mejorar las condiciones de acceso de las bodegas pequeñas y medianas a las ayudas. Además se deben de tener periodo de transición con mecanismos adecuados y que protejan los compromisos adquiridos.

Sería especialmente importante disponer de los recursos necesarios para el mantenimiento, a un nivel adecuado, de estas intervenciones.

A nivel estatal

España debería asegurar una dotación plurianual suficiente para el sector vitivinícola y repartirla con criterios transparentes, atendiendo a las necesidades reales según la situación de las distintas zonas productoras. Sería necesario garantizar convocatorias estables de las diferentes medidas establecidas así como implantar un mecanismo ágil para activar la cosecha en verde cuando quede justificado.

También convendría clarificar desde el principio la distribución de las aportaciones públicas entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, evitando, en todo caso, que dificultades presupuestarias impidan poner en práctica estas medidas. En el nuevo marco de ayudas, se debe de valorar adecuadamente, en el caso de la ayuda a las inversiones, los efectos de las mismas sobre las rentas de los viticultores. En la misma línea se debe de fomentar la participación efectiva de cooperativas y bodegas de dimensión reducida en las actuaciones de promoción.

A nivel de la Región de Murcia

En Murcia, dentro de este esquema general previsto, la prioridad será adecuar las condiciones de las diferentes líneas de ayudas a las características de nuestro sector vitivinícola, con predominio del secano y un importante patrimonio de viñedos tradicionales. La reestructuración debería dirigirse hacia mejoras económicamente viables para nuestro viñedo, apoyar la conservación del potencial cualitativo de la Monastrell y la adaptación al clima; , con módulos de costes realistas. En las inversiones y la promoción, sería conveniente valorar los resultados sobre el conjunto del sector y su capacidad real para contribuir a la mejora del precio percibido por la uva por parte del eslabón productor.

En relación al arranque permanente, resulta imprescindible establecer un diálogo con el sector y con las denominaciones de origen para conseguir el equilibrio necesario entre las legítimas aspiraciones de los productores vitícolas que ven inviable su continuidad en el sector, por la carencia estructural de rentabilidad, y la necesidad de evitar efectos perjudiciales sobre viñedos de interés paisajístico, ambiental, cultural o socioeconómico; explorando otra líneas de apoyo al sector que recuperen esta mínima rentabilidad para el productor y eviten que el arranque

definitivo se constituya en la única salida factible para muchas explotaciones familiares.

La Comunidad Autónoma deberá intentar incidir en la definición de los criterios de reparto a nivel estatal, procurando que la intervención vitivinícola mantenga continuidad y suficiente dotación para apoyar a las explotaciones y bodegas regionales.

5.- RESUMEN FINAL

La propuesta de reforma de la OCM permitiría, en principio, mantener después de 2027 un sistema de intervención vitivinícola bastante semejante al actualmente aplicado en España y Murcia, ya que continúan teniendo encaje normativo las actuales líneas de intervención, tanto las dirigidas directamente al viticultor como las orientadas principalmente a bodegas, empresas y otras entidades del sector, incrementando las posibilidades de actuación en alguna de estas medidas, por ejemplo para la adaptación climática..

El arranque permanente constituye la novedad de mayor trascendencia territorial y requiere de un debate adecuado en una región con extensas superficies de viñedo tradicional de secano como Murcia.

La principal incertidumbre para el próximo periodo, como ocurre con otras muchas medidas, es la financiera y habrá que ver si se dispondrá de una dotación nacional, y en su caso regional, suficiente para mantener la continuidad de las convocatorias tal y como se han venido produciendo hasta la actualidad. En un momento delicado para el sector vitivinícola español, y en particular murciano, estas herramientas se deberían orientar para apoyar la viabilidad de las explotaciones, mejorar el valor comercial del vino y asegurar que una parte suficiente de ese valor final llegue a los viticultores.